

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 29 de mayo del 2017

AÑO CXXXIX

Nº 100

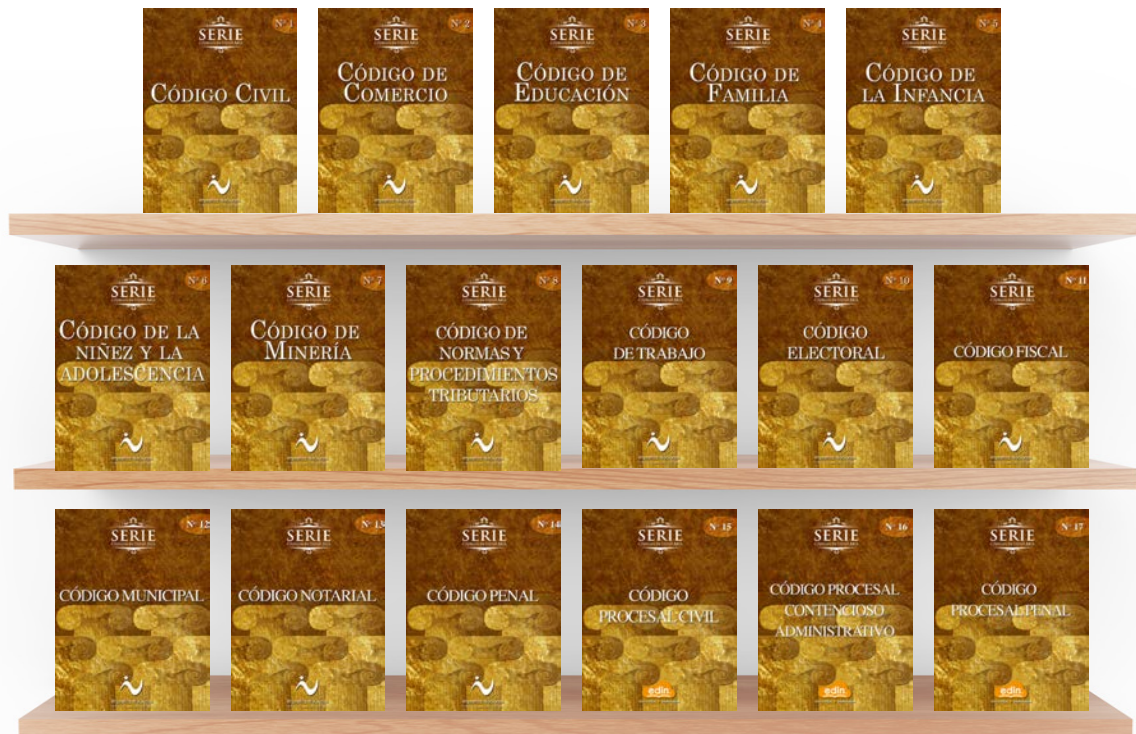
60 páginas

SERIE

CÓDIGOS DE COSTA RICA

¡Adquiera su Colección Digital!

-17 Tomos actualizados-



DESCÁRGUELOS GRATIS EN
www.imprentanacional.go.cr

uno-cinientos cincuenta y tres mil cero cincuenta y dos, domiciliada en la ciudad de Limón, Punta Uva del cantón de Talamanca, da aviso al público de la solicitud de reposición de los libros legalizados de Registro de Accionistas, Actas de Asamblea General de Socios y Actas de Junta Directiva que cuentan con la autorización número cuatro cero seis uno cero uno tres seis nueve siete cuatro seis, por el motivo que los mismos fueron extraviados.—Lic. Juan Rafael Zavala Tasies, Notario.—1 vez.—(IN2017137064).

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA
Manual de Uso y Alquiler de Instalaciones

Se informa a todos los miembros del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y público en general, que la Junta Directiva aprobó en la sesión ordinaria N° 09-2017 del 3/5/2017, por acuerdo N° 351-2017, el Manual de Uso y Alquiler de Instalaciones del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, el cual deroga cualquier otro anterior aprobado por la Junta Directiva. Este Manual estará disponible en nuestra página web: www.ccpa.or.cr.—Lic. Mauricio Artavia Mora, Msc, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2017137102).

ASOCIACIÓN BENEFICIARIA DEL ACUEDUCTO RURAL DE PALOMO

Gerardo Bonilla Coto, mayor, casado una vez, pensionado, cedula número tres-ciento setenta y cinco-cuatrocientos cuarenta y cinco, vecino de Orosi quinientos metros suroeste de la escuela calle citio, en mi condición de presidente con las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la Asociación Beneficiaria del Acueducto Rural de Palomo, cédula jurídica tres-cero dos-doscientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y seis, solicito al departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas la reposición de los libros Actas del Órgano Directivo, Registro de Asociados, Diario, Mayor, Inventarios y Balances, todos los libros fueron los primeros los que se extraviaron. Se remplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Asociaciones.—Orosí, ocho de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Iván Morales Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2017137194).

PICKLE DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA

El suscrito, Carlos Enrique Cerdas Araya, presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite suma de Pickle del Norte Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-ciento noventa y seis mil veintiocho, solicito la reposición por motivo de extravío del siguiente libro: tomo primero del libro de Junta Directiva.—San José, 17 de mayo del 2017.—Carlos Enrique Cerdas Araya, Presidente.—1 vez.—(IN2017137252).

J Y L DE SAN BLAS S. A.

Alejandrina Orando Jaen, mayor, viuda, pensionada, con cédula N° 5-128-529, vecina de San Blas de Sardinal de Carrillo, representante legal de J Y L de San Blas S. A., con cédula N° 3-101-122725, solicita al Registro Público, la reposición de todos los libros número uno de Diario, Inventario y Balances, Mayor, Actas de Registro de Accionistas, el de Acta de Asamblea de Accionistas y el de Acta de Junta Directiva de su representada, citando a todo aquel que se considere afectado a dirigir su oposición al Área de Legalización de Libros del Registro Público, en el término de ocho días hábiles, contados a partir de la última publicación de éste aviso.—Filadelfia, 15 de mayo del 2017.—Alejandrina Obando Jaen, Representante Legal.—Luis Roberto Paniagua Vargas, Abogado y Notario.—1 vez.—(IN2017137325).

COLEGIO DE MÉDICOS Y CIRUJANOS DE COSTA RICA
COMUNICA QUE:

La Junta de Gobierno en la sesión ordinaria del 17 de mayo de 2017, acuerda lo siguiente:

Comunicar a los médicos y al público en general, que conforme a la resolución de la Dirección General de Servicio Civil DG-035-2017, del 09 de marzo de 2017, a partir del día 1 de enero del 2017 el salario base para profesionales en medicina (públicos y privados) y las tarifas por concepto de honorarios profesionales son los siguientes:

Salario Base G-1: €874 000 (Médico General)
Salario Base G-2: €980 595 (Médico Especialista)

Consulta de Médico General en consultorio privado, por primera vez	2,5% del salario base de un G1 = € 21 850
Consulta de Médico Especialista en consultorio privado, por primera vez	4% del salario base de un G2= €39 223.8
Consulta de Médico General + Certificado médico en consultorio privado	3,75% del salario base de un G1= €32 775
Consulta de Médico Especialista + Certificado Médico en consultorio privado.	5,25% del salario base de un G2= €51 481.23
Consulta Médica de seguimiento siempre que ésta sea por una misma patología y en un lapso no mayor a 30 días naturales	a. Sin costo alguno
	b. 50% del valor de la consulta por primera vez, ya sea de Médico General o Especialista según corresponda
	c. El valor total de la consulta por primera vez ya sea de Médico General o Especialista según corresponda y si así lo considera el médico
Visita domiciliaria para Medico General	4% del salario base de un G1= €34 960
Visita domiciliaria para Médico Especialista	5.5% del salario base de un G2= €53 932.72
Visita domiciliaria para Medico General más certificado médico	5,25% del salario base de un G1= €45 885
Visita domiciliaria para Médico Especialista más certificado médico	6,75% del salario base de un G2= €66 190.16
Certificado de defunción	7% del salario base de un G1= €67 180
Certificado de licencia para conducir	Precio único €20 000
Medicina Privada (Incluye Medicina de Empresa) Salario base G-1 o G-2 según corresponda más lo establecido en la Ley 6836:	Ejemplo de médico general con un año de antigüedad, laborando en GAM G-1: €1 124 925.4
a. Antigüedad 5.5% de la base por año	G-2: €1 262 123.82
b. Consulta Externa 22%	Ejemplo de médico especialista con un año de antigüedad, laborando en GAM
c. Incentivo de Zona Rural	
El salario total se calcula de acuerdo a lo establecido en la Ley 6836	
Medicina Privada, valor por hora (incluye Medicina de Empresa)	Médico General 4,86% del salario base de un G1 €42 476.4 Médico Especialista 6% del salario base de un G2= €58 835.7
Hora de docencia médica	Grado Médico General: 1.3% del salario base de un G1= €11 362 por hora Médico Especialista: 1.5% del salario base de un G2= €14 708.92 Pos grado Médico General: 1.5% del salario base de un G1= €13 110 por hora Médico Especialista: 1.8% del salario base de un G2= €17 650.71 por hora
Honorarios Profesionales por Peritaje Médico	
Criterio	Honorarios
Informe Médico Pericial (asesoría), sin valoración del paciente. Sin asistencia al juicio.	12.10% del Salario base de un G1= €105 754
Informe Médico Pericial (asesoría), con valoración del paciente (Valoración del expediente, valoración física y el informe) Sin asistencia a juicio.	18.20% del Salario base de un G1= €159 068
Asistencia a Juicio	Médico General: 4,86% del salario base de un G1= €42 476.4 por hora Médico Especialista: 6% del salario base de un G2= €58 835.7 por hora

Importante:

- Los dictámenes de licencia de conducir, recetarios de psicotrópicos o estupefacientes y certificados médicos de salud, son documentos especiales que se extienden a título personal del profesional en medicina, por lo que no deberán ser considerados dentro de los contratos laborales.
- Los Honorarios de Medicina de Empresa y de Medicina Privada son los mismos que los de Medicina Pública, no se hacen excepciones, así está estipulado por criterios de la Procuraduría General de la República, Contraloría General de la República y Votos de la Sala Constitucional con respecto a la Ley de Incentivos Médicos, Ley No. 6836.

En el caso de honorarios profesionales por Peritaje Médico:

- Cada uno de los rubros deberá cancelarse de manera independiente, de acuerdo con lo solicitado al médico perito.
- Los montos establecidos corresponden al pago por cada médico perito consultado.
- Las pruebas complementarias que se requieran durante la valoración, no se contemplan en el tarifario y deberán ser canceladas al médico perito, de acuerdo con el tarifario establecido por el CMC.
- Cuando el médico perito debe de trasladarse a zonas fuera del Gran Área Metropolitana, se deberá cancelar adicionalmente los viáticos (ejemplo dieta, kilometraje, hospedaje), según corresponda.

Dr. Andrés Castillo Saborío, Presidente.—1 vez.—(IN2017137335).

Comunica:

La Junta de Gobierno en su sesión ordinaria 2017-05-17, celebrada el 17 de mayo del 2017, acordó lo siguiente:

Revocar el acuerdo de la sesión ordinaria 2016-11-16, celebrada el 16 de noviembre del 2016, que aprueba la “Normativa para la Declaratoria de Médico General Avanzado del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica”, misma que fue publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 240 del 14 de diciembre de 2016.

Lo anterior, en virtud de que la figura de “Médico General Avanzado”, trajo consigo confusión y oposición de un sector importante del gremio Médico. Al menos respecto a la forma en que fue creada, además en relación a las competencias de los campos de acción entre los Médicos Generales y Especialistas.

Dr. Andrés Castillo Saborío, Presidente.—1 vez.—(IN2017137336).

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Mediante escritura otorgada ante mí a las diez horas del diecisiete de mayo de dos mil diecisiete se reformó la cláusula sexta del pacto social de la compañía **Armalena Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-setecientos treinta y dos mil setecientos cinco. Es todo.—San José, diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.—Lic. Enrique Loría Bruncker, Notario.—(IN2017136131). 3 v. 3

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las diecisiete horas quince minutos del dieciocho de abril del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada “**Cafetal Dos de Belén, Sociedad de Responsabilidad Limitada**”. Donde se acuerda modificar la cláusula quinta, aumentado el capital social de la Compañía a la suma de diez millones de dólares, así como disminuirlo en la suma de un millón de colones exactos, dando como resultado; diez millones mil ochenta y un dólares con cuarenta y un centavos, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.—San José, veintidós de mayo del dos mil diecisiete.—Licda. Juliana Martínez Leiva, Notaria.—1 vez.—(IN2017136843).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las diez horas del día once de mayo de dos mil diecisiete donde se protocolizan acuerdos de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Hong Xing Group Costa Rica S. A.**, donde se acuerda reformar la cláusula quinta del pacto constitutivo.—San José, quince de mayo de dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2017136845).

Ante esta notaría, se ha presentado el aumento de capital de **Salud y Estética Sociedad Anónima**. Se lleva a cabo esta publicación para los fines pertinentes.—San José, dieciocho de mayo del dos mil diecisiete.—Lic. Mario Zamora Mata, Notario.—1 vez.—(IN2017136863).

Por escritura en la ciudad de Heredia, a las dieciséis horas del dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad **Inversiones Lyok AJC Heredia Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado, domicilio san pablo de Heredia, se dedicará a la industria, comercio en general, agricultura, ganadería. Plazo: noventa y nueve años. Acciones comunes y nominativas. Capital social: trescientos dólares moneda de Estados Unidos de América.—Heredia, diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete.—Lic. Rafael Ángel Barahona Melgar, Notario.—1 vez.—(IN2017136871).

Por escritura en la ciudad de Heredia, a las quince horas del dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad **Inversiones Bowo AJC Heredia Sociedad Anónima**, capital suscrito y pagado, domicilio San Pablo de Heredia, se dedicará a la industria, comercio en general, agricultura, ganadería. Plazo: noventa y nueve años. Acciones comunes y nominativas. Capital social: trescientos dólares moneda de Estados Unidos de América.—Heredia, diecinueve de mayo del ario dos mil diecisiete.—Lic. Rafael Ángel Barahona Melgar, Notario.—1 vez.—(IN2017136872).

Mediante escritura otorgada ante la notaría de la Licda. Marianela Darcia Pereira, a las 12:00 horas del 22 de julio del 2017, protocolizamos el acta de asamblea general de socios de **Jehova Sama S. A.**, mediante la cual se aumentó el capital social y se reformó la cláusula del capital social.—Alajuela, 22 de mayo de 2017.—Licda. Marianela Darcia Pereira, Notaria.—1 vez.—(IN2017136873).

A las 12:00 horas de hoy, se constituyó la sociedad **CDM Compañía de Mercadeo Dirigido Ltda.**, capital suscrito y pagado. Gerentes nombrados, domicilio en San José, Goicoechea. Plazo 99 años.—San José, 22 de mayo del 2017.—Lic. Giovanni Enrique Incera Segura, Notario.—1 vez.—(IN2017136874).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las 10:00 horas del día 19 de mayo del año 2017, se protocolizan los acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la sociedad denominada **Link Tres Seis Cero Comercio Exterior Limitada**, con cédula de persona jurídica número 3-102-669014, en la que se acuerda la modificación de la cláusula segunda-del domicilio social, del pacto constitutivo.—San José, 22 de mayo del año 2017.—Lic. Esteban Chaverri Jiménez, Notario.—1 vez.—(IN2017136875).

Mediante acta número siete de asamblea general de socios de **Constructora, Consultora y Desarrolladora ECOAIRE Sociedad Anónima**, a las diez horas del diez de mayo del dos mil diecisiete, se modifica la cantidad de acciones a ciento cincuenta acciones y se modifica el domicilio a San José, Tibás, cinco esquinas, de la Metalco doscientos metros sur y trescientos este.—Heredia, veintidós de mayo del dos mil diecisiete.—Licda. Andrea Alvarado Sandí, Notaria.—1 vez.—(IN2017136876).

Mediante escritura otorgada en esta notaría a las 10:00 horas del 18 de mayo del 2017 se disuelve **Chicas S. A.**—Licda. Ligia Rodríguez Pacheco, Notaria.—1 vez.—(IN2017136877).